

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### URDA

Desconociendo los interesados en el procedimiento, se procede a practicar la notificación a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, de fecha 23 de octubre de 2012, se acordó lo siguiente:

«Visto que mediante resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2012 se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del las parcelas 364 y 365 del polígono 11, sitas en el paraje «Las Llanas», del término municipal de Urda y con referencias catastrales 45178A011003640000HJ y 45178A011003650000H respectivamente.

Visto que se publicó dicha resolución en el plazo de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en cuyo término radica el bien y, simultáneamente se emplazo a las administraciones correspondientes, desconociendo los interesados.

Visto el certificado del Secretario-Interventor de fecha 23 de octubre de 2012, en el que se señala la no presentación de alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en artículo 53 del Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Proceder a la tasación del las parcelas 364 y 365 del polígono 11, sitas en el paraje «Las Llanas» del término municipal de Urda y con referencias catastrales 45178A011003640000H y 45178A011003650000HE respectivamente.

Segundo. Reflejar en la rectificación anual del libro Inventario de Bienes de la Corporación la inclusión del bien referenciado y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir el bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

Tercero. Notifíquese.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Urda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Urda 23 de octubre de 2012.-El Secretario, Eleuterio Pena Lamas.

N.º I.- 8759